Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **Ejecutivo No. 68001400302220170059 2.00**
Demandante: **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**
Demandados: **ELIECER LEON ARDILA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe para lo que estime procedente proveer. Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las actuaciones se observa que el día 9 de diciembre de 2020 se fijó por la secretaria del Despacho traslado dentro del presente proceso, actuación que según el registro realizado corresponde a: "excepciones previas". Dentro de las diligencias se observa que el día 25 de agosto el curador ad litem del demandado *contestó* demanda proponiendo una excepción de fondo, es decir, el registro es incorrecto y adicionalmente, el traslado se hizo en la forma dispuesta por el artículo 110 del C.G.P., siendo lo correcto mediante auto como dispone el artículo 442 ejusdem.

Por lo expuesto y como quiera que el yerro en que se incurrió no ata a la suscrita Juez, se procede a correr traslado a la parte demandante de la excepción de mérito propuesta por el curador ad litem por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer. Por secretaria póngase en conocimiento de la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial el memorial objeto de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 017 Hoy 19 de febrero de 2021**, a las 8:00 am
y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:
85ca1b6a07e7224cfb98f7861e97fe436c836ac36ee7bdddc7f1ff1e16071367

Documento generado en 18/02/2021 04:37:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica